



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-254/2024

PARTE ACTORA: GERARDO
ESTEBAN SEVERIANO Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-254/2024

PARTE ACTORA: GERARDO
ESTEBAN SEVERIANO Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral; y 40, fracción I y 66, fracción III y 124, del Reglamento interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente juicio, **se requiere** a las autoridades señaladas a continuación para que **remitan en original o copia certificada** la siguiente documentación:

A) Al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz:

- I. Lista de los actuales agentes y subagentes municipales de las localidades/congregaciones del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, así como el acta de sesión de cabildo en dónde se les haya tomado protesta para esos cargos.

TEV-JDC-254/2024

- II. Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz.
- III. Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, en la que conste el nombre, cargo y monto de las remuneraciones que perciben los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño a su cargo, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro.
- IV. Analítico de dietas, plazas y puestos, en el que se advierta el número de plazas de Agencias y Subagencias del Municipio de Uxpanapa, Veracruz, correspondiente al año dos mil veinticuatro.
- V. Asimismo, remita los comprobantes de pagos y recibos de nómina, en los que conste el monto de las remuneraciones que perciben todos los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño de su cargo en el Municipio mencionado con antelación, correspondientes a los meses de enero a diciembre del año en dos mil veinticuatro.

B) Al Congreso del Estado de Veracruz:

- I. Informe si en el Presupuesto de Egresos de dos mil veinticuatro, emitido por el Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, se contempló el pago de las remuneraciones de los actuales Agentes y Subagentes Municipales.
- II. Remita copia certificada del presupuesto de egresos de dos mil veinticuatro, del Ayuntamiento referido.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles**, una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal

Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

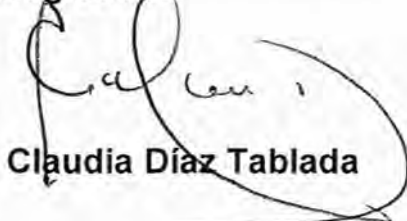
SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe al Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, que, de no cumplir con el requerimiento, se resolverá con las constancias que obran en el expediente de mérito

NOTIFÍQUESE; por oficio al Ayuntamiento de Uxpanapa y al Congreso del Estado, ambos de Veracruz; y por estrados a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez

